




Alegatos de conclusión - Carlos Armando Escobar - Rad. 2018-00077 - SBS (CASE 16515)

Desde Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Fecha Mié 02/10/2024 10:12

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (566 KB)

ALEGATOS SBS RAD. 2018-00077 (1).pdf; Constancia radicacion alegatos sbs carlos armando escobar.pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el 26 de septiembre de 2024, se radicó en representación de SBS Seguros, escrito de alegatos de conclusión.

La contingencia no presenta variación y continúa siendo remota.

Lo primero que debe tenerse en cuenta es que la póliza de seguro de responsabilidad No. 36270 cuyo tomador y asegurado es la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, presta cobertura temporal y material, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. Presta cobertura material en tanto ampara la Responsabilidad Civil Profesional derivada de la actividad notarial, pretensión que se le endilga a la Notaria 13 del Círculo de Cali, y también ofrece cobertura temporal ya que la precitada póliza se pactó bajo la modalidad CLAIMS MADE (reclamación), lo que significa que ofrece cobertura para los siniestros ocurridos en vigencia de la póliza, o dentro del período de retroactividad concertado, y que fueron reclamados al asegurado o la aseguradora dentro de la misma vigencia. En este caso, el hecho que se demanda (**25 de noviembre de 2016**) se produjo dentro del periodo de retroactividad concertado (**30 de noviembre de 2013**) y la reclamación al asegurado se efectuó el **11 de abril de 2019**, es decir, dentro de la limitación temporal de la Póliza en mención, cuya vigencia comprende desde el **01 de diciembre de 2018** hasta el **30 de noviembre de 2019**.

Frente a la responsabilidad de nuestro asegurado, debe decirse que, se encuentra decantado que la labor el notario se circunscribe a la constatación de los requisitos de forma que deben reunir las escrituras públicas y no se le exige verificar la autenticidad de aquellos que soportan el trámite de protocolización puesto que esta labor el ordenamiento jurídico la ha deferido a las autoridades judiciales quienes son las competentes para declarar la falsedad de los documentos, siendo materia propia y exclusiva de la jurisdicción penal y más específicamente de la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, se encuentra acreditado que la producción del daño es atribuida a un tercero, quien de manera ilícita sacó provecho de una venta de un bien inmueble, al suplantar una escritura pública que tenía apariencia de legalidad, y que como ya se explicó, no era responsabilidad de la Notaría verificar su autenticidad.

Adjunto soporte documental.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Junior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.